





SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

CONVOCATORIA DOCENTE No. 003/2025 PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN

Cancún, Q. Roo, 11 de febrero de 2025.

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

El Instituto Tecnológico de Cancún

Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DE	SALARIO MENSUAL	CATEGORÍA Y	HORAS
DE LA PLAZA	LA PLAZA	(CONCEPTO 07)	NIVEL	
14 03 E3817 00.0 100613	PROFESOR TITULAR "C" E. S. TIEMPO COMPLETO	\$46,043.20	"C" (E. S.)	40 HORAS



Av. Kabáh Km. 3 S/N, C. P. 77500, Cancún, Q. Roo Tel. (998) 880 7432 Ext. 2000

e-mail: dir_cancun@tecnm.mx / www.cancun.tecnm.tecnm.mx







SISTEMA DE GESTION ISO 9001:2015 BICERY, S.C.







Requisitos

- I. Para los procesos de promoción, compactación y regularización, invariablemente se deberán satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente convocatoria.
- II. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Cancún.
- III. A la fecha de emisión de la convocatoria tener un nombramiento definitivo al le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
- IV. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año para el caso de promoción.
- V. Los comprobantes que se presentes en relación con los requisitos reglamentarios deben ser validados por el director del centro de trabajo.
 - Con fines de transparencia y dar seguimiento puntual a cada una de las solicitudes, solo se les permitirá a los participantes, al momento de registrarse, optar por uno de los tres procesos.

Condiciones Generales para los Procesos de Promoción, Compactación y Regularización

- A. Para el **proceso de promoción**, el participante deberá indicar la alternativa correspondiente establecida en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos. (Ver anexo 1)
- B. Para el **proceso de compactación**, deberá indicar la categoría y nivel a compactarse. (Ver anexo 2)
- C. Para el **proceso de regularización**, el personal con plaza de Técnico Docente de Carrera y No Docente a participar en las regularizaciones que se deriven del proceso anterior, deberán presentar solicitud al publicarse la convocatoria. (Ver anexo 3)
- D. Para todos los procesos, se deberá entregar copia de los documentos académicos, experiencia profesional docente y requisitos reglamentarios de acuerdo con la categoría convocada y modalidad (promoción, compactación o regularización).
- E. El orden de precesión será promoción, compactación y regularización.
- F. Una vez concluidos los procesos antes descritos (promoción, compactación y regularización), la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se

















procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 para un concurso abierto con el fin de cubrir las necesidades académicas frente a grupo del Instituto Tecnológico de Cancún.

Trámites

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos.

La Dirección del Centro de Trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se piden copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsa de éstos en el momento de su recepción.

De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base en la evaluación que realice, establecerá la aptitud del personal docente participante para la categoría o nivel inmediato superior y emitirá su dictamen.















Periodos de la Convocatoria

PERIODO DE LA CONVOCATORIA	Del 11 al 24 de febrero de 2025.
PLAZO Y HORARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Del 11 al 24 de febrero de 2025, de 9 a 14 horas, en el Departamento de Recursos Humanos.
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTÁMENES	22 de marzo de 2025. * Inconformidades: Del 23 de marzo al 01 de abril de 2025. *Ratificación de Dictámenes: Del 02 al 11 de abril de 2025.

Inconformidades

En caso de inconformidad, el personal docente podrá presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora de su centro de trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico.

La Comisión Dictaminadora del centro de trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su dictamen, siendo inapelable este fallo; este periodo contempla 10 días naturales para solicitar revisión y 10 días naturales para ratificar o rectificar el dictamen respectivo.

Resultado

La Comisión Dictaminadora deberá entregar por escrito a la Dirección y a la organización sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de este, para su conocimiento.

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica。

"Conocimiento Científico y Tecnológico para un Desarrollo Sustentable" ®

CARLOS TIBURCIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR

Av. Kabáh Km. 3 S/N, C. P. 77500, Cancún, Q. Roo

e-mail: dir_cancun@tecnm.mx / www.cancun.tecnm.tecnm.mx



Tel. (998) 880 7432 Ext. 2000





REGIÓN



